

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION

Dirección:

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo al que ha correspondido el número 62 de 1966, por el Procurador Sr. Alvarez González, en representación de don José García Peñalé, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa número 828 de fecha 9 de diciembre de 1965 y número 884 de fecha 15 de abril de 1966, sobre justiprecio de la parcela 16, afectada por las obras de variante entre Oviedo y Figaredo de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 6 de julio de 1966.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédulas de citación

Por la presente se cita al responsable civil subsidiario don Fernando Valdés Valdés, para que el día

once de octubre y hora de las diez y media comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con el objeto de asistir a juicio oral causa 301 de 1960 del Juzgado de Instrucción uno de Gijón, contra el procesado Andrés Gómez Cuevas, por el delito de daños y lesiones.

Gijón, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 219 de 1966, por hurto de una caja conteniendo setenta azulejos de quince por quince y una manta, en virtud de denuncia de la Guardia Municipal, contra Mariano Pérez Díaz, de treinta y ocho años, casado, peón, vecino de Gijón, se cita a los que se consideren perjudicados por el hurto mencionado, para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Gijón a las dieciséis horas del día cinco de agosto próximo.

Y para que sirva de citación en forma a los perjudicados ignorados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta a nombre de los cónyuges doña María Teresa Arbesú Prieto y don José Fernández Prieto contra doña Socorro Villa Menéndez y otros, sobre continuación de las obras de construcción de una casa y otros extre-

mos, acordó se emplase por segunda vez y a medio de la presente a las personas desconocidas que puedan tener algún derecho a la herencia del finado don José Fernández García, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término improrrogable de cinco días mitad del concedido anteriormente, previniéndoles que si no lo hacen se les declarará en rebeldía legal, dándoles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Convocatoria

La Corporación en ejecución de la resolución adoptada en sesión de 26 de mayo último aprueba la siguiente convocatoria de concurso para proveer una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras:

Se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de la Diputación. La plaza a proveer está dotada con el sueldo anual de 28.000 pts. retribución complementaria de 23.240 pesetas también anuales quinquenios del 10 por 100 sobre ambas cantidades y dos pagas extraordinarias al año, con motivo de las festividades de 18 de Julio y Navidad.

El titular de la plaza percibirá, además, las remuneraciones especiales que correspondan por los trabajos facultativos de redacción de pro-

yectos y dirección e inspección de obras, según las normas aprobadas por la Corporación en sesión de 26 de diciembre de 1963 y sancionadas por la Dirección General de Administración Local a tenor de su comunicación de 13 de julio de 1964.

El concurso se regirá por las siguientes Bases:

1.ª—Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido entre los 21 y 45 años, referidos los límites de edad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos expedido por la Escuela Oficial Española.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Observar buena conducta privada y político-social.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.ª—El concurso se resolverá por la Corporación a propuesta del correspondiente Tribunal, el cual apreciará la mayor preparación y capacidad técnica de los concursantes a través de las siguientes circunstancias:

- a) El haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otras Corporaciones Locales.
- b) La especialización en los problemas relativos a la construcción de carreteras.
- c) La experiencia acreditada a través de: 1.—Años de ejercicio de la profesión 2.—Proyectos redactados en los que se juzgará su complejidad técnica y su entidad económica 3.—Obras dirigidas, en las que así-

mismo, se juzgará su complejidad técnica y entidad económica.

d) Estudios profesionales realizados, especialmente en relación con los problemas de la carretera (construcción, conservación, tráfico .....).

e) Calificaciones obtenidas en la carrera y cualquier otra circunstancia que directamente relacionada con la profesión sea representativa de un alto nivel de preparación.

3.ª—El Tribunal formulará la propuesta apreciando conjuntamente todos los méritos puestos de manifiesto a través de las circunstancias enumeradas en la base anterior, debiendo ser tal propuesta motivada.

4.ª—El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y en su defecto, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que designe el señor Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: El de la Corporación o por delegación, el Oficial Mayor de la misma.

5.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbres del Estado, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por valor de una peseta, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro General de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No es preceptiva la presentación de los documentos acreditativos de poseer las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, pero los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de esas condiciones, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Presentarán los aspirantes los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

6.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado relación de admitidos al concurso y excluidos de él. Quienes se consideren indebidamente excluidos podrán impugnar la exclusión mediante re-

curso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

7.ª—El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado y estos recusados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

8.ª—El concursante propuesto por el Tribunal a la Diputación para ser nombrado, deberá presentar en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso:

a) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

b) Partida de Nacimiento, que deberá estar legalizada cuando se halle expedida por oficina del Registro Civil no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

c) Certificación acreditativa de buena conducta privada y político-social.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación acreditativa de estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de haber satisfecho los derechos reglamentarios para su expedición.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones en lo que a él respecta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. Para este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que en puntuación siga al primeramente propuesto.

Estando en posesión de la condición de funcionario público, se exigirá al concursante propuesto, de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicios.

9.ª—El Ingeniero nombrado quedará sometido íntegramente al Reglamento de los funcionarios de Administración Local, tal como previene el Decreto 1861/63, de 11 de ju-

lio, y aunque su función será primordialmente referida a trabajos de construcción y conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales, la Diputación puede conferirle encargos en relación con proyectos de otra naturaleza, siempre que estos vayan incluidos dentro de la competencia determinada por la posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

10.—Será condición inexcusable, la dedicación exclusiva del Ingeniero nombrado a las tareas que como funcionario provincial le incumben, no siendo admisible, en consecuencia, simultanear el desempeño de tales tareas con las de los Servicios del Estado, ni con los de las empresas públicas o privadas. La prestación de servicios con carácter transitorio a otros Organismos de la Administración se hará en comisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

11.—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y en lo que no se le oponga, a lo prevenido en el citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Oviedo, 6 de julio de 1966.—El Presidente.

#### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería

Sobre normas a seguir en los casos de introducción de reses no tuberculizadas en establos saneados

El Ilustrísimo señor Director General de Ganadería en Circular número 30/66, dice lo siguiente:

"Ante la información reiterada de que en los establos saneados en 1.ª fase contra la tuberculosis bovina, han sido introducidas reses que no fueron sometidas a la tuberculinización con el riesgo de introducir nuevamente un foco en el establo saneado, se hace preciso proceder con todo rigor para evitar en lo sucesivo esta anomalía totalmente inconveniente para un perfecto saneamiento.

En consecuencia a lo anterior, cuando en algún establo se tenga conocimiento de esta anomalía se procederá inexcusablemente del siguiente modo:

1.—Se formará expediente al ganadero propietario de la res por contravenir lo determinado en el artículo

271, párrafo 2.º del Reglamento de Epizootias.

2.—El expediente será incoado de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo, y podrá aplicarse como sanción la cuantía que especifica el Art. 224 de dicho Reglamento de Epizootia.

3.—La res será sometida a tuberculinización y en caso de reacción positiva, de acuerdo con el artículo 153 "por haber infringido lo preceptuado en el Reglamento, artículo 271", no será indemnizada por el Estado.

4.—Si como resultado del expediente fuera responsable el Veterinario titular, por haber realizado el ganadero la notificación a tiempo, se procederá a aplicar las correspondientes correcciones disciplinarias según la naturaleza de la infracción y previo el expediente correspondiente.

5.—Si la responsabilidad recayera en la dirección técnica de la Campaña, será asimismo aplicada la corrección disciplinaria a que hubiere lugar.

6.—Deberá investigarse la procedencia del animal introducido recabando de la Jefatura de origen una información completa respecto a la guía de Origen y Sanidad que fuera extendida en su día, exigiendo al Veterinario que la redactara la matriz correspondiente como elemento de comprobación.

En el caso de que la introducción del animal en el Municipio hubiera sido clandestina se añadirá la correspondiente penalidad por infringir el Capº. V. del Reglamento de Epizootias.

7.—En el expediente del ganadero infractor y unido a la ficha de establo que se conserven el Servicio Provincial de Ganadería y en el Laboratorio Pecuário Regional correspondiente figurarán la infracción y la sanción habidas con vistas a la aplicación del grado de reincidencia en futuras Campañas."

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 5 de julio de 1966.—El Jefe Provincial de Ganadería.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de variante entre Oviedo y Figaredo, de la C. N. 630 de C. N. a Sevilla, p. k. 419,655 al 443,000

Sección 2.ª, término municipal de Ribera de Arriba.

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 11 de julio, de 9 a 12 horas, para verificar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 4 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe acctal.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Lena (Mieres)

Don José Muñoz Calero, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta oficina, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Manuel Morate González, por un importe de ochenta mil setenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (80.079,60), por el concepto de Industrial, Licencia Fiscal, y desconociéndose por esta oficina su domicilio, se le requiere para que en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o persona que le represente en esta Recaudación de Contribuciones sita en la calle de Ramón y Cajal número 8 de esta villa de Mieres, a fin de darse por notificado y señalar el domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Mieres, 4 de julio de 1966.—El Recaudador.

Don José Muñoz Calero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona de Lena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita en esta oficina, contra el deudor a la Hacienda Pública, Minero Metalúrgica Asturiana, S. A., por el concepto de Industrial-Licencia Fiscal, por un importe de diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesetas, y desconociéndose por esta oficina el domicilio del deudor, se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de Ramón y Cajal núm. 8, de esta villa de Mieres, a fin de darse por notificado y señalar el domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Mieres, 4 de julio de 1966.—El Recaudador.

#### JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Deslindes

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la Playa de la Nora, término municipal de Villaviciosa (Asturias), solicitado por don Indalecio Suárez Feito, se hace público que, en las oficinas de esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47 - entlo. Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencias, con todo lo actuado reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 2 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida y Villar.

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de "La Espasa", término municipal de Caravia (Asturias), solicitado por don Ignacio Bertrand Bertrand, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, 47 entlo. Santander, se halla de manifiesto durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, las actas y plano del deslinde de referencias, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 2 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre denominada "Arenal de Tenreros", emplazada en la Párrroquia de Berdicio, término municipal de Luanco (Asturias), solicitado por don Casimiro González y González y don Roberto López y Ojanguren, se hace público, que en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, 47 entresuelo, Santander, se halla de manifiesto durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, las actas y plano del deslinde de referencias, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 2 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de las playa "El Estañón" del término municipal de Gijón (Asturias), solicitado por don Enrique Cardeli Corral, se hace público, que en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, 47 entresuelo, Santander, se halla de manifiesto durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, las actas y plano del deslinde de referencias, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 2 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo terrestre, de la Playa de la Isla, término municipal de Colunga (Asturias), solicitado por don Ignacio Bertrand Bertrand, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar 47 entlo., Santander, se halla de manifiesto durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencias, con todo lo actuado en el mismo, a los

efectos de las mismas reclamaciones o aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 3 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo terrestre de la Playa de Penarronda, término municipal de Castropol (Asturias), solicitado por el señor Alcalde de Castropol, se hace público, que, en las oficinas de esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se halla de manifiesto durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las Actas y planos del deslinde de referencias, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones ó aclaraciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 3 de julio de 1966. El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

DE ILLANO

Aprobadas por la Corporación Municipal la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1965 y las Cuentas de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales y ocho más puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Illano, 1 de julio de 1966.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Manuel Riesgo Zapico, para traspaso de carnicería con emplazamiento en El Puente, 34, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLE-



TIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 2 de julio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE OVIEDO

##### Edictos

##### Oposiciones para Auxiliares Administrativos

El viernes, 29 de julio de 1966, a las 17 horas (5 de la tarde), en la Casa Consistorial, dará comienzo el primer ejercicio de las Oposiciones para las plazas de Auxiliares Administrativos, convocadas por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 9 del Decreto núm. 127, de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 4 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

##### Oposiciones para Oficiales Técnico-Administrativos

El viernes, 5 de agosto de 1966, a las 17 horas (5 de la tarde), en la Casa Consistorial, dará comienzo el primer ejercicio de las oposiciones para las plazas de Oficiales Técnico-Administrativos convocadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 9 del Decreto núm. 127 de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 4 de julio de 1966.—El Alcalde.

#### DE PILOÑA (Infiesto)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de fecha 3 de junio de 1966, en sesión ordinaria.

1.—Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Conceder las siguientes licencias y autorizaciones de obras:

A don Manuel Fernández Gutiérrez, de Montecoya, para construir un gallinero.

A don Manuel Llano Fernández, de La Pontiga, para construir un pequeño almacén en la parte posterior de su establecimiento.

A doña Matilde Corrales Martino, de Antrialgo, para construir una cochiguera, en una finca de su propiedad.

A don Manuel Lobeto Sánchez, de Melarde, para construir un tendejón.

A don Ramón Montes Viña, de Arenas, para construir un algibe.

A don Enrique Medina de Valle, de Melarde, para reformar un establo.

A don Rafael Fernández Vigil, de Lodeña, para construir un abrevadero, quedando pendiente de resolución su petición para construir dos silos.

A don Dario Pérez Martínez, de La Piñera, para realizar el desagüe de aguas sucias de cuatro viviendas al río Color.

3.—Se acuerda prestar aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

De todo lo cual como Secretario certifico.

Infiesto, 2 de julio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de junio de 1966, en sesión ordinaria.

Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Aplazar convocatoria para la demolición de la Antigua Cárcel del partido.

3.—La Comisión encargada de realizar gestiones con el señor Arquitecto, estudiará la posibilidad de concertar con él prestación de servicios por contrato anual renovable.

4.—Se aprueba por unanimidad que las tomas de agua que se hagan desde la red general a las viviendas particulares, son de cargo de los propietarios y podrán ser realizadas por los mismos en el plazo y condiciones técnicas que se les señale por Decreto de la Alcaldía; de no hacerlo así serán realizadas por el Municipio a cuenta de los interesados.

5.—Se da cuenta a la Corporación de escrito número 2.310 de la Diputación Provincial, Caja de Crédito de Cooperación, en el que comunica la concesión de un crédito de 300.000,00 pesetas, para el acondicionamiento del Colegio Libre Adoptado.

6.—El señor Alcalde informa que le ha sido comunicado oficialmente la instalación en esta villa de una Agencia de Extensión Agraria.

7.—Se encomienda al señor Alcalde haga las gestiones oportunas a fin de habilitar local para la instalación de la Agencia de Extensión Agraria.

8.—Accediendo a la solicitud del señor Alcalde de El Moro, se le conceden doce sacos de cemento para la reparación del abrevadero denominado "Fuente tras el tejo".

9.—Conceder las siguientes licencias y autorizaciones de obras.

A D. Rogelio Balbín Pérez, de Berones, para realizar obras de reparación en una casa de su propiedad.

A doña Aurora Díaz Díaz, de Priete, para reparar la pared de un establo.

A don Jerónimo Gómez Aladro, de Mestas, para cerrar una finca.

10.—Vistos la instancia suscrita por el vecindario de Viyao, que solicitan autorización para una tráfada de aguas y vistos igualmente escrito sobre tal pretensión que formulan don

Manuel Barredo Cobiao, se acuerda realizar el estudio de dicho proyecto y resolver las dificultades que puedan plantearse.

11.—Visto el escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia sobre Cursillo de Organización e Información Administrativa, se acuerda enviar a dicho Cursillo, dos Oficiales.

12.—Se acuerda prestar aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

13.—Visto el expediente instruido al mozo José Fernández Vega, del reemplazo 1966 se acuerda conceder prórroga de primera clase.

De todo lo cual como Secretario certifico.

Infiesto, 2 de julio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 1966.

1.—Comunicando a Hidroeléctrica del Horrín, en relación con factura que presenta para el cobro del alumbrado público, en diferentes pueblos del Concejo sobre la discrepancia entre los puestos de luz que realmente existen y los que, según su factura pretende cobrar.

2.—Se acuerda incluir en el Padrón de la Beneficiencia Municipal, a don José Isoba Alvarez, de Lodeña, y doña Graciela Melendreras Vena, de Infiesto.

3.—Se aprueba el pago al contratista don Manuel Sánchez Corral, por la construcción de un depósito de aguas en Pedruco (Ques).

4.—Se acuerda prestar aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

5.—Se informa a la Corporación sobre la constitución por don Tomás Zapico Fernández, contratista de las obras del Colegio Libre Adoptado, de la garantía definitiva y de la devolución que se la ha hecho de la fianza provisional.

6.—Finalizando el plazo de admisión de oferta para la prestación de servicios sanitarios de Asistencia Médica, el Secretario informa que no ha sido presentada propuesta alguna, por lo que se acuerda proponer la prórroga por un trimestre a la Entidad prestador de los mismos actualmente y confirma si está dispuesta a continuar prestando sus servicios en las condiciones señaladas en comunicaciones de 12 de enero y 16 de marzo.

De todo la cual como Secretario certifico.

Infiesto, 2 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Anuncios

Expediente número 1 de modificación de créditos; ejercicio 1966.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de junio de 1966, el expediente de modificación de créditos número 1, para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Ribera de Arriba, 4 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 18 de junio de 1966, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, denominado "Plan de Obras 1966", queda expuesto al público durante quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local.

Ribera de Arriba, 4 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

#### Cuenta General Presupuesto 1965

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1965, queda expuesta al público, con sus justificantes por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ribera de Arriba, 4 de julio de 1966.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DOMINGUEZ CANAL, Enrique, de treinta años de edad, soltero, natural y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 39 de 1966, por lesiones; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de Gijón.